

AVISO
MS-AJ-KR-1918-2026

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Ministerio de Salud. San José a los veinte días del mes de setiembre del dos mil veintiséis. A solicitud de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- Reglamento técnico Modificar los artículos 3, 6, 7, 9, 10, 10 bis, 11, 12, 13, 18, 20, 21 y 22, y derogar los artículos 14, 15 y 16 al reglamento técnico para la fortificación con vitamina a del azúcar blanco de plantación para el consumo directo, Decreto Ejecutivo N° 27021-S, del 30 de abril de 1998

Para lo cual se otorga un plazo de 60 días naturales del 17 de setiembre al 17 de noviembre del 2026, de conformidad con el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 44908-MEIC del 21 de enero del 2025 “Reglamento a los capítulos I y II, Sección I del capítulo V de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad”, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el siguiente vínculo (link) del Ministerio de Economía Industria y Comercio:

<https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo.

MLA. Ronald A. Chinchilla González
DIRECTOR JURÍDICO
MINISTERIO DE SALUD

